

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Solicitud	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Deudora	RODOLFO ALONSO AGUIRRE CÓRDOBA
Acreedores	Itaú Corpbanca y Propiedad Inmobiliaria de Colombia
Radicado	05001 40 03 028 2020-00250 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por tercera vez

Revisado el presente expediente digital, observa el Despacho que aún el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, no se pronuncia frente a los distintos requerimientos que se le han hecho por parte de esta Judicatura en las datas del 05 de abril de 2022, 28 de febrero de 2023, y 29 de mayo de 2023

Por lo anterior, se requiere por tercera vez a dicha dependencia judicial, para que atiendan los requerimientos efectuados antes indicados, respecto del proceso con radicado **05001 40 03 004 2018-00466 00**, y devuelvan el expediente a este Despacho, advirtiéndoles que desde el 7 de febrero de 2023 se realizó cambio de ponencia a dicha agencia judicial (Doc.68).

Se ordena remitir la presente providencia, y los anteriores requerimientos, a través de la secretaría del Despacho, para su pronta respuesta por parte del requerido.

Insta a la señora DIANA CAROLINA ARANDA AGUDELO, a estar atenta al envío de la presente providencia, y averigüe ante Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, dentro de un término prudencial de 15 días el estado en que se encuentra tal solicitud e informe al Despacho de dichas indagaciones.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2180beadb12975c302202e29c28b0a65c95aedc399974d0de79795da7344e51**

Documento generado en 24/01/2024 07:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>